



une
la
Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TITULO III, DE 20 SUBSIDIOS DEL GRUPO "COMITÉ SARITA GAJARDO ADULTO MAYOR", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

CHILLÁN, 22 MAYO 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°7.090, (V. y U.), de fecha 02.11.2016., que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N°2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
- 2) El oficio 78/2018 de la Egis Cumbres Limitada., ingresado SERVIU Región de Ñuble el 26.09.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de 20 beneficiarios del "Comité Sarita Gajardo Adulto Mayor", de la comuna de Chillán;
- 3) El Oficio Ordinario N°12.177 del SERVIU Región de Biobío, de fecha 27.12.2018, por medio del cual solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 4) El Oficio Ordinario N°869 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Biobío, de fecha 04.03.2019, por medio del cual remite Oficios Ordinarios a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
- 5) El Memorándum N° 18 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 12.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 6) El D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.) ,de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.) ,de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicitó a la SEREMI Región del Biobío dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de los 20 beneficiarios del "Comité Sarita Gajardo Adulto Mayor", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 01.10.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 29.11.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a la descoordinación con los beneficiarios en la ejecución de las obras, toda vez, que presentaban labores de trabajo que no coincidían con la constructora, e impedía la realización de las obras, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.
4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, DE 20 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ SARITA GAJARDO ADULTO MAYOR", COMUNA DE CHILLÁN. que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	AGUILAR	LAZCANO	MARÍA SOLEDAD	7.166.022-2	HM3 N° SE2-2016-296828
2	AGUILERA	AGUILERA	JOSÉ ADOLFO	4.716.874-0	HM3 N° SE2-2016-296831
3	BUSTAMANTE	MEDINA	REGINA DEL CARMEN	4.687.336-K	HM3 N° SE2-2016-296832
4	CAMPOS	AGUAYO	ERNESTINA DEL CARMEN	7.587.261-5	HM3 N° SE2-2016-296835
5	COFRÉ	IBÁÑEZ	IRENE DEL CARMEN	5.680.862-0	HM3 N° SE2-2016-296836
6	CONTRERAS	MOLINA	REINER	3.690.284-1	HM3 N° SE2-2016-296842
7	CONTRERAS	NAVARRETE	NANCY DEL TRÁNSITO	7.711.131-K	HM3 N° SE2-2016-296841
8	DURAN	RIQUELME	GRISNALDA BEATRIZ	9.047.515-0	HM3 N° SE2-2016-296833
9	FERRADA	MENDOZA	SILVIA DEL CARMEN	6.788.955-K	HM3 N° SE2-2016-296839
10	FUENTES	DURAN	FRESIA DEL ROSARIO	5.151.305-3	HM3 N° SE2-2016-296843
11	LEIVA	CASTILLO	NORMA ADRIANA	9.582.399-8	HM3 N° SE2-2016-296834
12	MORALES	RIVAS	ELBA DINA	5.590.525-8	HM3 N° SE2-2016-296837
13	OCARES	ARIAS	JERARDO ANTONIO	8.562.822-4	HM3 N° SE2-2016-296830
14	PÉRES	GUAJARDO	JUANA ROSA	4.877.138-6	HM3 N° SE2-2016-296845
15	ROMERO	FIGUEROA	NORMA INÉS	7.733.870-5	HM3 N° SE2-2016-296829
16	SALDAÑA	FUENTEALBA	EDMUNDO	4.060.733-1	HM3 N° SE2-2016-296844
17	SALAZAR	CARES	MARÍA LORENZA	4.029.158-k	HM3 N° SE2-2016-296846
18	ULLOA	RODRIGUEZ	CRISTINA	3.604.927-8	HM3 N° SE2-2016-296847
19	VALDEVELLANO		LUIS ABRAHAM	2.835.691-9	HM3 N° SE2-2016-296838
20	ZURITA	GUTIÉRREZ	OSVALDO	4.968.101-1	HM3 N° SE2-2016-296840

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



JRA/psm

Distribución:

- Egis Cumbres Ltda. – Gamero N°520, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 61


 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.J. 15.172.881-2